
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
21 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: francés

Quinto período de sesiones

La Haya

23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006

Informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 16 de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 11 del anexo a la resolución aprobada por la Asamblea de los Estados Partes (ICC-ASP/1/Res.6), que dispone que: “El Consejo de Dirección informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario y sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas”. Esta obligación de informar del Consejo de Dirección está también prevista en la norma 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que dispone que el Consejo de Dirección “presentará un informe anual por escrito sobre las actividades Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor y a la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente”.

2. El Consejo de Dirección acoge con beneplácito la aprobación del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (ICC-ASP/4/Res.3) en el cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebró en La Haya (Países Bajos) del 28 de noviembre de 2005 al 3 de diciembre de 2005. Con la aprobación de este Reglamento, el Consejo de Dirección puede ahora empezar a ejecutar sus proyectos y a desempeñar sus responsabilidades definidas en el Estatuto de Roma y en las Reglas de Procedimiento y Prueba.

3. En el presente informe se describen las actividades y proyectos del Consejo de Dirección durante el año. El informe contiene también el informe financiero correspondiente al año, el presupuesto propuesto del Consejo de Dirección para 2007 y la información sobre el nombramiento de una persona para ocupar la vacante en el Consejo de Dirección provocada por la dimisión del Sr. Arias Sánchez.

I. Actividades y proyectos

4. Desde que se aprobó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, el Consejo de Dirección se ha dedicado principalmente a la tarea de establecer la Secretaría del Fondo Fiduciario y de definir y aprobar las políticas y procedimientos necesarios conforme al nuevo Reglamento .

Establecimiento de la Secretaría

5. Durante el período al que se refiere el presente informe prosiguieron a un ritmo sostenido las actividades de contratación del personal del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

6. El 3 de diciembre de 2005, la Asamblea de los Estados Partes aprobó en su cuarto período de sesiones el presupuesto propuesto para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para 2006, incluida la propuesta de contratar un Director Ejecutivo para el Fondo con la categoría de D-1. En consecuencia, el Consejo de Dirección pidió al Secretario de la Corte, en marzo de 2006, que suspendiera la contratación del personal restante de la secretaría, incluido el Oficial de Recaudación de Fondos, hasta que el Director de la Secretaría hubiera asumido sus funciones.

7. Debido a la importancia del puesto de Director Ejecutivo para el debido funcionamiento de la Secretaría, el Consejo de Dirección decidió hacer un esfuerzo especial para encontrar los candidatos más calificados. El anuncio de vacante se publicó el 20 de marzo de 2006 en el sitio en la red de la Corte y a través de los canales normalmente utilizados para anunciar las vacantes de la Corte. También se incluyeron anuncios en los diarios y revistas especializadas publicados en todo el mundo, con el fin de asegurar la más amplia difusión posible y de tener acceso a los profesionales más calificados. Además, se prorrogó el plazo para la presentación de candidaturas en tres semanas, con el acuerdo del Presidente del Consejo de Dirección.

8. Los trámites para la contratación del Oficial de Recaudación de Fondos (P-4) se iniciaron en 2005, y se llevaron a cabo entrevistas por teléfono entre septiembre y noviembre de 2005. En su segunda reunión anual, el Consejo de Dirección recibió la evaluación de los candidatos preseleccionados realizada por el comité de entrevistas, así como un informe completo sobre el proceso de contratación. El Consejo de Dirección decidió suspender la contratación del Oficial de Recaudación de Fondos hasta que hubiese sido nombrado el Director Ejecutivo.

9. Los restantes miembros de la Secretaría cuyos puestos figuran en el presupuesto debían haber sido contratados y podrían asumir sus funciones antes de finales de 2006, una vez que el Director Ejecutivo haya ocupado su cargo.

Actividades del Consejo de Dirección en materia de recaudación de fondos

10. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución ICC-ASP/4/Res.3, los párrafos, 8, 9, 10 y 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/4/Res.6, y el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, los miembros del Consejo de Dirección prosiguieron sus actividades encaminadas a obtener contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Estas actividades consistieron sobre todo en apoyar y alentar los esfuerzos desplegados por algunas agrupaciones de ONG nacionales para recaudar fondos.

11. Durante el período que se examina en el presente informe anual, las contribuciones voluntarias casi se duplicaron en comparación con las cantidades recibidas por el Fondo en

años anteriores, lo que constituye un éxito notable. Debe señalarse además, que desde 2004, algunos Estados Partes han aportado contribuciones al Fondo con carácter anual. Se adjunta al anexo II del presente informe una lista de las contribuciones voluntarias.

Segunda reunión anual de los miembros del Consejo de Dirección

12. La segunda reunión anual de los miembros del Consejo de Dirección tuvo lugar los días 22 y 23 de noviembre de 2005, en La Haya (Países Bajos).

13. Durante los dos días que duró la reunión, el Consejo de Dirección debatió una amplia gama de cuestiones relacionadas con las operaciones del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. La necesidad de que la Asamblea de los Estados Partes aprobase el Reglamento del Fondo Fiduciario y la cuestión del nombramiento del Director Ejecutivo fueron las principales preocupaciones manifestadas por el Consejo de Dirección.

Asistencia facilitada por la Secretaría de la Corte

14. De conformidad con el párrafo 5 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, el párrafo 91 del presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte (ICC-ASP/1/3), los párrafos 284, 290 y 292 del presupuesto por programas para 2004 (ICC-ASP/2/10), y el párrafo 451 del presupuesto por programas para 2005 (ICC-ASP/3/25), el Secretario de la Corte continuó prestando asistencia financiera durante el año con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

15. Durante el período a que se refiere el presente informe, la Secretaría de la Corte prestó asistencia administrativa para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo de Dirección. El Consejo de Dirección desea expresar su agradecimiento a la Secretaría de la Corte.

II. Apoyo financiero

Situación de las contribuciones voluntarias

16. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución 6 (ICC-ASP/1/3), que exige que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes de “todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas”, en el presente informe se incluye una lista de las contribuciones (anexo II).

17. La lista incluye las contribuciones recibidas de los Estados, de la Plataforma Neerlandesa de ONG para la Corte Penal Internacional así como de los magistrados, de los miembros del personal de la Corte y de particulares.

18. Las dos cuentas bancarias del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, una en los Estados Unidos de América y otra en los Países Bajos, se mantuvieron abiertas durante el período del 16 de agosto de 2005 al 16 de julio de 2006. Al 30 de junio de 2006, los saldos en estas cuentas eran, respectivamente, de 18.631,59 dólares EE.UU. (14.495,34 euros) y de 934.744,56 euros (más un depósito a plazo de 500.000 euros cuya fecha de vencimiento no se ha cumplido). El saldo total era de 1.449.239,90 euros.

19. Los miembros del Consejo de Dirección desean expresar su agradecimiento por las contribuciones recibidas durante el período a que se refiere el presente informe anual e instan encarecidamente a los Estados Partes a que sigan aportando contribuciones al Fondo

Fiduciario ya que sus contribuciones son especialmente importantes durante la fase actual de desarrollo del Fondo.

Auditoría externa

20. De conformidad con la resolución ICC-ASP/3/Res.7, de 10 de septiembre de 2004, la Presidenta del Consejo de Dirección designó a la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido para llevar a cabo la auditoría externa correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2004. Esta decisión fue aprobada por los demás miembros en la segunda reunión anual del Consejo. Posteriormente, el 21 de diciembre de 2005, la Presidenta del Consejo comunicó a la Oficina Nacional de Auditoría su decisión de confiarle la auditoría externa correspondiente al ejercicio de 2004.

21. El 15 de julio de 2005, la Oficina Nacional de Auditoría presentó al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas el informe del Auditor que contenía los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2004, e hizo cinco recomendaciones al Consejo de Dirección.

22. En respuesta a las recomendaciones de la Oficina Nacional de Auditoría se adoptaron las siguientes medidas.

Recomendación 1: que las inversiones en efectivo del Fondo se sometieran a un control regular y que los riesgos de inversión se gestionasen de manera activa. Que en el marco de la asistencia que facilita al Consejo de Dirección, la Secretaría de la Corte, a través de su Sección de Presupuesto y Finanzas, ejerciese un control regular de las sumas recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas e hiciese recomendaciones, según fuera necesario, en particular recomendaciones sobre la colocación de los Fondos en cuentas de elevado rendimiento.

Recomendación 2: la adopción de un marco específico de normas financieras para asegurar que el Fondo opere en un marco normativo preciso y debidamente aprobado. La situación actual es que el Reglamento Financiero de la Corte es el que se aplica al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Recomendación 3: que las funciones y responsabilidades relacionadas con el control interno y la gestión financiera se precisen en un conjunto de normas financieras para el Fondo debidamente aprobadas. La situación actual es que el Reglamento Financiero de la Corte es el que se aplica al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Recomendación 4: que el Consejo de Dirección oficialice las necesidades de auditoría externa del Fondo y designe oficialmente un auditor. El Consejo de Dirección estudió esta cuestión en su segunda reunión anual y pidió a la Presidenta que comunicase a la Oficina Nacional de Auditoría su decisión de designar a esta Oficina como Auditor Externo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para los ejercicios económicos de 2005 y 2006. Esta comunicación fue hecha por la Presidenta el 21 de diciembre de 2005.

Recomendación 5: que el Fondo prepare un plan de acción detallado para analizar la aplicación de las recomendaciones de los Auditores Externos. El Consejo de Dirección estudiará en su próxima reunión anual un plan para mejorar las disposiciones existentes en materia de gestión financiera del Fondo.

III. Presupuesto propuesto para 2007

23. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo de Dirección preparó una propuesta de presupuesto para 2007 para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, establecida de acuerdo con la resolución ICC-ASP/3/Res.7. El presupuesto propuesto se presenta anualmente a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación, de conformidad con el párrafo 6 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, y se incluye en el anexo I del presente informe anual.

IV. Vacante producida por la dimisión del Sr. Arias Sánchez, antiguo miembro del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

24. La dimisión del Sr. Oscar Arias Sánchez en septiembre de 2005 como miembro del Consejo de Dirección en representación del grupo de países de América Latina y el Caribe, y la ausencia de disposiciones legales en caso de dimisión o ausencia de uno o varios miembros del Consejo de Dirección indujeron a los miembros del Consejo de Dirección a pedir a la Asamblea de los Estados Partes que se ocupase de esta cuestión en su cuarto período de sesiones.

25. En su resolución ICC-ASP/4/Res.5, y “deseando garantizar la composición completa del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas”, la Asamblea decidió enmendar el párrafo 3 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, de 9 de septiembre de 2002, añadiendo los procedimientos que debían seguirse en el caso en que se produjera una vacante entre los miembros del Consejo de Dirección. De conformidad con las nuevas disposiciones, “la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes podrá fijar un período de presentación de candidaturas” y elegir un miembro para cubrir la vacante por el resto del mandato de su predecesor, que podrá ser reelegido una vez.

26. El 16 de mayo de 2006, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes eligió por consenso al Sr. Arthur Napoleon Raymond Robinson, de Trinidad y Tabago, para ocupar el puesto vacante en el Consejo de Dirección. El Sr. Robinson es un antiguo Presidente y antiguo Primer Ministro de la República de Trinidad y Tabago y ha sido durante muchos años un firme defensor de la necesidad de establecer una corte penal internacional permanente. La Presidenta del Consejo tuvo el placer de darle la bienvenida como miembro del Consejo de Dirección.

Anexo I

Presupuesto propuesto de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para 2007

1. *Objetivos:*

- Prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función (párrafo 1 de la resolución ICC-ASP/3/Res.7);
- Mejorar la capacidad del Fondo para obtener contribuciones voluntarias.

<i>Resultados previstos</i>	<i>Indicadores de ejecución</i>
<ul style="list-style-type: none">• Implantación de todos los procedimientos de trabajo para facilitar la labor del Fondo.	<ul style="list-style-type: none">• Aprobación por el Consejo de Dirección de los procedimientos de trabajo aplicables a las funciones básicas del Fondo.
<ul style="list-style-type: none">• Aplicación según lo previsto del plan de acción para aumentar el número de contribuciones.	<ul style="list-style-type: none">• Aumento del 15% en el número de Estados y contribuyentes externos.

Programa 3600: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Presupuesto propuesto para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

2. El presupuesto propuesto para 2007 figura en el siguiente cuadro:

Partida	Presupuesto aprobado para 2006 (en miles de euros)			Presupuesto propuesto para 2007 (en miles de euros)		
	Básico	Condicional	Total	Básico	Condicional	Total
Cuadro orgánico	246,1		246,1	363,9		363,9
Cuadro de servicios generales	84,4		84,4	112,6		112,6
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>330,5</i>		<i>330,5</i>	<i>476,5</i>		<i>476,5</i>
Asistencia temporaria general			0,0			0,0
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>0,0</i>		<i>0,0</i>	<i>0,0</i>		<i>0,0</i>
Gastos de viaje*	49,0		49,0	70,0		70,0
Atenciones sociales	7,0		7,0	7,0		7,0
Servicios por contrata, incluida la capacitación	90,0		90,0	90,0		90,0
Gastos generales de funcionamiento	83,0		83,0	83,0		83,0
Suministros y materiales	10,0		10,0	10,0		10,0
Mobiliario y equipo			0,0			0,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>239,0</i>		<i>239,0</i>	<i>260,0</i>		<i>260,0</i>
Distribución gastos de mantenimiento				20,2		20,2
Total Programa	569,5		569,5	756,7		756,7

* Para el año 2006, el Consejo de Dirección propuso un presupuesto de 70.000 euros para gastos de viaje. En su cuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes decidió reducir en un 30% el presupuesto de viajes para la Secretaría de la Corte, y en consecuencia el presupuesto de viajes del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se redujo en 49.000 euros.

El Consejo de Dirección decidió mantener el mismo presupuesto y la misma plantilla propuesta para la Secretaría del Fondo en 2007. Las variaciones en la cuantía total del presupuesto se deben a las diferencias en las escalas de sueldo y en las variaciones en los niveles de sueldo entre los funcionarios recién contratados y los que ya estaban en servicio.

El presupuesto propuesto para 2007 indicado anteriormente es idéntico al presupuesto sometido por la Corte en su presupuesto por programas propuesto para 2007, en la sección "Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas".

3. Plantilla propuesta para 2007

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	P-1	Total del cuadro orgánico	SG-CP	SG-OC	Total de servicios generales	Total plantilla
Básica				1		1		1		3		2	2	5
Situacional														
<i>Total plantilla</i>				1		1		1		3		2	2	5

Necesidades de personal

Un Director Ejecutivo (D-1)

4. El Director Ejecutivo de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se encargará de la planificación, gestión y coordinación del programa de trabajo y de prioridades de la secretaría, que se ha establecido para prestar la asistencia necesaria para asegurar el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus tareas. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se estableció de conformidad con el Estatuto de Roma en beneficio de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte y de sus familias. Se administra de conformidad con las disposiciones del Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba, las resoluciones de la Asamblea de los Estados Partes y el Reglamento del Fondo. El Director Ejecutivo de la Secretaría depende directamente del Consejo de Dirección en los asuntos relacionados con las actividades del Consejo de Dirección y actúa en consulta con el Secretario de la Corte por lo que respecta a las cuestiones administrativas y legales para las que la Secretaría del Fondo recibe asistencia de la Secretaría de la Corte.

Sus responsabilidades incluirán las siguientes:

- garantizar las normas más elevadas de calidad y rentabilidad de los programas y las actividades del Fondo;
- prestar asesoramiento y asistencia al Consejo de Dirección para resolver cuestiones sustantivas o de procedimiento en todas las cuestiones relacionadas con la gestión y supervisión financiera del Fondo, así como con sus actividades y proyectos;
- dirigir los programas y actividades de la Secretaría y, en particular, solicitar dictámenes jurídicos o asesoramiento en cuestiones relacionadas con las indemnizaciones o con las funciones, estructura y actividades del Fondo y su secretaría, presentando proyectos, observaciones y otras comunicaciones a las Salas, y sometiendo propuestas al Consejo de Dirección en relación con las actividades y proyectos del Fondo;
- asegurar la gestión financiera y la supervisión de todos los aspectos relacionados con la Secretaría y los recursos del Fondo, en particular preparar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría y los informes destinados al Comité de Presupuesto y Finanzas de la Asamblea de los Estados Partes y al Auditor, y establecer mecanismos para la recaudación y seguimiento de los fondos, el desembolso de las indemnizaciones individuales y colectivas ordenadas por la Corte, y supervisar los fondos asignados a las organizaciones intergubernamentales, nacionales e internacionales;
- gestionar las cuestiones administrativas, como la contratación y gestión del personal y la administración del presupuesto, los archivos y los locales de la Secretaría, elaborar directivas y procedimientos, planificar y organizar las reuniones del Consejo de Dirección y asegurar el enlace con la Secretaría de la Corte;
- asegurar las relaciones exteriores, en particular con los representantes de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales, internacionales y nacionales, y representar a la Secretaría;
- supervisar la elaboración y puesta en práctica de las actividades de información y sensibilización llevadas a cabo por el Fondo y formular directivas a tal efecto;

- desempeñar otras tareas según sea necesario.

Un Oficial de Recaudación de Fondos (P-4)

5. El Oficial de Recaudación de Fondos determinará y aprovechará las nuevas oportunidades y reforzará las relaciones con los donantes a fin de optimizar los ingresos. Las responsabilidades del titular de este puesto incluyen: determinar modalidades de recaudación de fondos y formular programas y campañas a tal efecto; preparar calendarios para la recaudación de fondos; asesorar y dirigir a grupos de voluntarios que deseen ayudar en la recaudación de fondos; llevar registros de las iniciativas de financiación y donación y de las fuentes de fondos solventes. El titular colaborará con una gran variedad de grupos de promoción. En su calidad de recaudador de fondos, el titular del puesto deberá:

- identificar y aprovechar nuevas oportunidades de recaudación de fondos e impulsar las relaciones con los donantes a fin de optimizar los ingresos;
- determinar modalidades de recaudación de fondos y formular programas y campañas a tal efecto;
- apoyar al Consejo en la preparación de directrices relativas a la formulación y ejecución de la campaña de información pública y proyección exterior del Fondo Fiduciario, así como de los programas de desembolso de fondos y/o dirigir dichas actividades;
- preparar calendarios para la recaudación de fondos, asesorar y dirigir a grupos de voluntarios que deseen ayudar en la recaudación de fondos y llevar registros de la financiación, las donaciones y las fuentes de fondos solventes.

Un Oficial Jurídico Adjunto (P-2)

6. Este puesto se incluyó en el presupuesto para 2005 en aplicación de las recomendaciones formuladas a la Asamblea de los Estados Partes por el Grupo de Trabajo sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, aunque esas funciones se contemplaban solamente para la mitad del ejercicio. El titular se encargaría de prestar asesoramiento jurídico al Consejo de Dirección y de llevar a cabo investigaciones sustantivas sobre cuestiones jurídicas complejas relacionadas con las reparaciones y asuntos referentes a la relación entre la Corte y el Fondo Fiduciario, así como sobre las funciones y actividades del Fondo, en especial el recibo y la utilización de los fondos. A reserva de cualesquiera decisiones que la Asamblea pudiera adoptar en noviembre de 2005, a los efectos del proyecto de presupuesto se supone que en 2006 el titular de este puesto desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva. Bajo la supervisión del Director Ejecutivo, el titular se encargará de:

- cumplir órdenes en relación con la redacción de contratos y acuerdos, así como otro tipo de arreglos con los beneficiarios y otras entidades, en especial organizaciones intergubernamentales, internacionales o nacionales, según proceda;
- apoyar al Consejo en la presentación de observaciones por escrito u orales sobre el destino o la asignación de los bienes o haberes, de conformidad con la regla 221 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- ayudar al Consejo en la aplicación de las indemnizaciones individuales y colectivas que ordena la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de

Procedimiento y Prueba y en la utilización de otras fuentes en beneficio de las víctimas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto de Roma;

- establecer procedimientos para gestionar y facilitar las actividades y programas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
- prestar apoyo a la Presidencia del Consejo de Dirección mediante la realización de investigaciones sustantivas sobre cuestiones jurídicas complejas relativas a las reparaciones y sobre asuntos ligados a las funciones, la estructura y las actividades del Fondo Fiduciario;
- organizar y preparar reuniones, seminarios y sesiones de trabajo de carácter general que guarden relación con las reparaciones;
- establecer y fomentar relaciones con las víctimas, las organizaciones de víctimas, las organizaciones intergubernamentales, internacionales o nacionales, según proceda.

Un Especialista en Sistemas Computarizados de Información (SG-5)

7. El titular de este puesto se encarga de planificar, diseñar, desarrollar, implantar y mantener los sistemas computarizados de información que requiera la Secretaría del Fondo. En concreto, se encargará de las siguientes funciones:

- preparar estudios de viabilidad, analizar y modificar las aplicaciones existentes, mantener el soporte lógico de los sistemas, diseñar y redactar programas informáticos y diseñar bases de datos;
- actualizar y mantener la organización y la accesibilidad de los datos;
- colaborar con la Secretaría de la Corte, en especial con la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, en relación con los datos recopilados a través de los formularios de solicitud de reparaciones y prestar apoyo operacional a los usuarios y asesorarles sobre el soporte lógico y físico más adecuado para las diferentes tareas que ejercerá la Secretaría;
- llevar cabo sesiones de capacitación y demostraciones de sistemas para los usuarios.

Un Auxiliar Administrativo (SG-5)

8. Bajo la supervisión del Director Ejecutivo, el Auxiliar Administrativo prestará apoyo administrativo a la Secretaría del Fondo. Estas tareas incluirán:

- seguir de cerca y supervisar todas las asignaciones y gastos relacionados con la Secretaría del Fondo;
- desempeñar funciones ligadas a la administración de la Secretaría del Fondo en estrecha colaboración con las secciones pertinentes de la Secretaría de la Corte;
- participar en la preparación de los documentos presupuestarios; informar a los funcionarios de la Secretaría del Fondo sobre asuntos administrativos; y comprobar que la correspondencia y los documentos estén completos y bien redactados;

- coordinar el programa de trabajo del Director Ejecutivo, organizando reuniones y citas con funcionarios superiores de dentro y fuera de la Corte; mantener un sistema de archivo de los documentos de trabajo; y supervisar la correspondencia recibida.

Necesidades no relacionadas con el personal

Gastos de viaje

9. La partida “Gastos de viaje” del presupuesto incluye los gastos de viaje en clase ejecutiva, el alojamiento y los pequeños gastos de salida y llegada, a fin de que los cinco miembros del Consejo de Dirección puedan viajar a La Haya para asistir a la reunión anual del Consejo. Con cargo a esa partida se financiarán asimismo los viajes oficiales del Oficial de Recaudación de Fondos y otros funcionarios.

Reunión del Consejo de Dirección

10. De conformidad con el párrafo 2 del anexo a la resolución 6 de la Asamblea de los Estados Partes (ICC-ASP/1/Res.6), los miembros del Consejo prestan servicio a título individual y de manera gratuita. Sin embargo, en el presupuesto por programas para 2005 de la Corte se incluyeron fondos para sufragar los costos asociados a la reunión anual del Consejo de Dirección, cuya primera reunión se celebró del 20 al 22 de abril de 2004.

11. Para 2007, con la creación de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, se recomienda que se incluya otra vez una asignación presupuestaria para organizar las reuniones del Consejo, una de las cuales tendrá lugar en La Haya, donde el Consejo de Dirección podría utilizar las instalaciones de la Corte. A continuación figuran los gastos que hay que tener en cuenta al organizar una reunión del Consejo en La Haya.

- Transporte en clase ejecutiva

Vuelos de ida y vuelta (1 persona)	Precio aproximado en euros
Desde Asia	4.000
Desde África	4.000
Desde América Latina y el Caribe	4.000
Desde Europa Oriental	1.000
Desde Europa Occidental	1.000
Sala de personalidades del aeropuerto	1.300
Gastos de salida y llegada	600
Subtotal	16.400

- Otros gastos

a)

Alojamiento	Precio aproximado en euros
4 noches de hotel (suite) para 5 personas	6.120
Subtotal	6.120

b)

Servicios de traducción, interpretación y transcripción	Precio aproximado en euros
4 intérpretes, 2 días	10.000
Traducción	9.000
Transcripción	2.200
Subtotal	21.200

c)

Atenciones sociales	Precio aproximado en euros
Servicios de comedor	600
Cena (para 15 personas, 1 día)	1.000
Almuerzo (para 15 personas, 2 días)	2.000
Subtotal	9.000

Total para una reunión

Gastos de viaje/salida y llegada	16.400
Alojamiento	6.120
Interpretación/traducción/transcripción	21.200
Atenciones sociales	9.000
TOTAL	52.720

Anexo II

Lista de contribuciones voluntarias recibidas

I. Cuenta en el JP Morgan Chase Bank

Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas
JP Morgan Chase Bank
Nueva York (Estados Unidos de América)
Número de cuenta: 400932776
Número bancario ABA: 0002
Código Swift: CHASUS33
Número Fed Wire: 021000021

Desglose de la cuenta en el JP Morgan Chase Bank durante el período del 16 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2006:

Desglose de la cuenta bancaria	Total (en dólares EE.UU.)
Saldo	944,66
Subtotal (dólares EE.UU.)	18.532,38
Comisiones bancarias	0,00
Intereses (depósitos a plazo que han llegado a la fecha de vencimiento)	99,21
Depósitos a plazo que no han llegado a la fecha de vencimiento	0,00
Total (en dólares EE.UU.)	18.631,59

Durante el período del 16 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2006, no se depositaron nuevas contribuciones en la cuenta del JP Morgan Chase Bank debido a la suspensión temporal de la recaudación de contribuciones organizada por "Citizens for Global Solutions".

II. Cuenta en el Fortis Bank

Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas
Fortis Bank
La Haya, Países Bajos
Número de cuenta: 240005201
Número IBAN: NL39FTSB0240005201
Código Swift: FTSSBNL2R

Contribuciones depositadas en euros en el Fortis Bank del 16 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2006.

Contribuciones de particulares por mes	Total (en euros)
Agosto 2005	708,50
Octubre 2005	2.403,98
Noviembre 2005	695,00
Diciembre 2005	682,17
Enero 2006	4.617,37
Febrero 2006	460,00
Marzo 2006	2.713,67
Abril 2006	6.410,00
Junio 2006	770,00
Subtotal de contribuciones de particulares	19.460,69

Contribuciones de Estados por mes	Total (en euros)
Agosto 2005	61.758,90
Octubre 2005	73.610,00
Noviembre 2005	250.000,00
Diciembre 2005	251.932,00
Enero 2006	76.156,51
Abril 2006	20.204,22
Junio 2006	50.000,00
Subtotal de las contribuciones de Estados	783.661,63

Desglose de la cuenta en el Fortis Bank del 16 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2006

Desglose de la cuenta bancaria	Total (en euros)
Subtotal de las contribuciones de particulares	19.460,69
Subtotal de las contribuciones de Estados	783.661,63
Intereses (30/06/2006)	11.691,52
Menos comisiones bancarias	-33,61
Subtotal (en euros)	934.744,56
Depósito a plazo que no ha llegado a la fecha de vencimiento¹	500.000,00
Total	1.434.744,56

¹ Banco en el que se encuentra el depósito a plazo SNS Bank
Suma invertida 500.000,00 euros
Fecha de la compra 25 de octubre de 2005
Fecha de vencimiento 27 de julio de 2006
Plazo 275 días (9 meses)
Tipo de interés 2,31%
Rendimiento esperado 8.822,90 euros

Lista de contribuciones

Entre el 16 de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006 se hicieron las siguientes contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas:

Estados		Cantidad (en euros)	Número de contribuciones
Finlandia		199.932,20	1
Francia		200.000,00	3
Irlanda		100.000,00	1
Polonia		10.000,00	1
Reino Unido		73.610,00	1
Senegal		76.156,51	1
Sudáfrica		20.000,00	1
Trinidad y Tabago		61.758,90	1

Entre el 16 de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006 hicieron contribuciones en euros al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas las siguientes instituciones:

Institución	Estado		Cantidad
Plataforma Neerlandesa de ONG para la Corte Penal Internacional	Países Bajos		42.000,00

Entre el 16 de agosto de 2005 y el 30 de junio de 2006 hicieron contribuciones en euros al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas los siguientes particulares, en euros:

Particulares
De Brouwer, A.
Knox, Mark R.

Particulares (funcionarios de la Corte Penal Internacional)
Beresford, David Vincent
Chamberlain, Cynthia
Fernández de Gurmendi, Silvia
Kaul, Hans-Peter
Kirsch, Philippe
Kourula, Erkki
Kuenyehia, Akua
Louppi, Eirini-Sevasti
Martens, Ralph
Mateos Peña, Iban
McLoughlin, Olive
Odio-Benito, Elizabeth
Perdrix-Heioun, Agnes
Robinson, Darryl
Saric-Alexander, Jadranka
Zellweger, Valentin